

CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO Y LA SECRETARIA DE LA FUNCION PÚBLICA

Por el presente Convenio, por una parte la **AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO**, en adelante **AFD**, representada por su Presidente Don **JOSÉ H. MACIEL** y el Miembro del Directorio Don **MARTÍN EDUARDO SALCEDO VILLALBA**, con domicilio en Herib Campos Cervera N° 886 casi Aviadores del Chaco de la Ciudad de Asunción, y por la otra parte, la **SECRETARIA DE LA FUNCION PÚBLICA** en adelante **SFP**, representada por el Ministro Secretario Ejecutivo Don **HUMBERTO PERALTA BEAUFORT**, con domicilio en Constitución esquina 25 de Mayo de la Ciudad de Asunción, suscriben el Convenio de Capacitación Interinstitucional, conforme a las siguientes cláusulas y condiciones: -----

CLÁUSULA PRIMERA: El objetivo principal del presente Convenio es establecer una relación interinstitucional entre las partes para la Cooperación mutua tendiente al desarrollo de las políticas públicas para promover la profesionalización de los funcionarios públicos, mediante mecanismos técnicos, oportunos e idóneos de gestión de las personas.-----

CLÁUSULA SEGUNDA: La AFD se compromete a apoyar a la SFP en la implementación de Políticas de Gestión de Personas con visión incluyente acorde al Plan de Igualdad y No Discriminación de la Función Pública, previa programación conjunta de las actividades en las que tendría participación la AFD para la implementación del Programa Piloto del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa (SICCA).-----

CLÁUSULA TERCERA: Cualquier aspecto referente a las funciones, obligaciones y/o responsabilidades entre las partes, que no esté contemplado en el presente Convenio Interinstitucional, así como dudas o cualquier tipo de diferencia, podrán ser definidas a través del intercambio de notas complementarias y asentadas por las partes mediante acuerdo por escrito firmado por las mismas.-----

CLÁUSULA CUARTA: El marco general del Programa de Capacitación Piloto definida en los aspectos procedimentales, técnicos e informáticos del Sistema de Gestión de Personas comprenderá en este convenio los siguientes módulos: -----

- a) Planificación (Clasificador de Unidades Organizativas_ CUO)
- b) Selección (Clasificador de Puestos de Trabajo – CPT y Clasificador de Categorías Escalonarias - CCE)
- c) Legajo

CLÁUSULA QUINTA: Las partes se comprometen recíprocamente a realizar su máximo esfuerzo para brindar la Asistencia de recursos humanos, para la consecución del Programa de Capacitación Piloto e iniciativas que realicen en forma conjunta. A los efectos del presente convenio, se entenderá como Asistencia de recursos humanos a la formación y capacitación de las personas (funcionarios o contratados) que cumplan funciones o tareas en cualquiera de las Instituciones, conforme al acuerdo que en cada caso arribarán las partes, mediante técnicas y estrategias pertinentes que permitan mejorar el desempeño de las labores correspondientes y los servicios que

CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO Y LA SECRETARIA DE LA FUNCION PÚBLICA

prestan cada Institución. La Asistencia de recursos humanos no implicará el comisionamiento, traslado o movilidad de funcionarios o contratados de cualquiera de las Instituciones suscribientes y será coordinada previamente en atención a las cargas laborales y disponibilidad del personal de las partes. -----

CLÁUSULA SEXTA: El presente Convenio tendrá una duración de 1 (un) año a partir de la fecha de suscripción, transcurrido dicho periodo se considerará renovado automáticamente por ambas partes por un periodo equivalente. Este Convenio podrá ser anulado o modificado por causas justificadas o por mutuo acuerdo, mediante una comunicación escrita realizada por cualquiera de las partes, con una antelación de cuarenta días. -----

CLÁUSULA SEPTIMA: Toda diferencia que resulta de la interpretación o aplicación de este Convenio podrá ser solucionada por las partes mediante acuerdos pertinentes, por la vía de la comunicación directa por notas institucionales.-----

En prueba de conformidad suscriben este Convenio en 2 (dos) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los siete días del mes Febrero del año dos mil catorce.-----

MARTÍN EDUARDO SALCEDO VILLALBA
Miembro del Directorio

AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO

JOSÉ HELIODORO MACIEL JARA
Presidente

HUMBERTO R. PERALTA BEAUFORT
Ministro Secretario Ejecutivo

SECRETARÍA DE LA FUNCION PÚBLICA